

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, parte actora allega avalúo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01326-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: YURY RODRIGUEZ Y OTRO

Se niega la solicitud de entrega de títulos deprecada por la apoderada judicial del extremo demandante, pues a la fecha no existen títulos constituidos a favor del proceso de la referencia, tal y como se advierte del informe de títulos que obra a 2 folios en el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 28 de julio de 2020